

SOCIEDADES DE INVERSION PARA CAPITAL DE RIESGO

Antiguamente, los empresarios y hombres con ingenio que tenían ideas o proyectos novedosos, debían tener capital para llevarlos adelante; si no tenían el capital suficiente, debían buscar algún inversionista que creyera en su idea y aportara el capital o necesitaban tener patrimonio para obtener préstamos que les permitiera desarrollar sus proyectos. Lamentablemente eran pocos los que no teniendo recursos lograban concretar sus ideas, ya que obtener los fondos necesarios no siempre resultaba rápido y fácil.

Por otra parte, existen inversionistas que les gusta “apostar a algo”, en otras palabras invertir en algún proyecto, generalmente con expectativas de alta rentabilidad, por lo cual están dispuestos a asumir un riesgo mayor.

Las sociedades de inversión para Capital de Riesgo, constituyen una buena respuesta para ambos grupos, ya que permiten —por un lado— facilitar la puesta en marcha de proyectos innovadores y rentables, proporcionándoles los recursos necesarios como aportes, dispuestos a asumir riesgos. Esta es una de las diferencias con el préstamo o crédito que provee una institución financiera, la cual generalmente hace su negocio prestando dinero y cobrando interés por ello, pero sin desear compartir el riesgo del negocio. Por otra parte, también constituye una respuesta a los inversionistas que les gusta asumir riesgos mayores a cambio de expectativas de rentabilidad sustancialmente mayores a las ofrecidas por alternativas más estables y seguras.

Obviamente, esta posibilidad que ofrecen las Sociedades de Capital de Riesgo, tienen también otros efectos positivos, ya que generan empleo, posibilitan la formación de nuevas empresas, crean nueva riqueza y especialmente dan la oportunidad para el desarrollo de nuevos talentos empresariales.

Este tipo de sociedades existe en otros países (EE.UU. y europeos) donde han logrado un gran éxito.

En Chile, se ha hablado mucho del tema en este último tiempo, pero la verdad es que ha costado concretar algo.

El Banco del Desarrollo, cuya preocupación y objetivo principal es el desarrollo del Sector de la pequeña y mediana empresa, profesionales, grupos organizados, ha promovido y apoyado la creación de una Sociedad de Capital de Riesgo que responda a esos objetivos, se trata de la Sociedad "Inversiones para el Desarrollo S.A." (INDES S.A.).

Hemos querido así, dar el primer paso creando la primera sociedad de Capital de Riesgo en el país para contribuir a dar apoyo al desarrollo de nuevas empresas, que permitan a su vez la realización concreta de buenas ideas de pequeños empresarios, jóvenes profesionales y gente creativa.

INDES es una Sociedad de Inversiones para Capital de Riesgo, cuyo objetivo principal es impulsar la creación de empresas, tendientes a contribuir en el desarrollo económico y social del país, a través de una mayor generación de empleos.

INDES recibe solicitudes de apoyo, y busca proyectos en los cuales asociarse.

Sus socios fundadores son importantes Instituciones Sociales, tales como:

- * Fundación para el Desarrollo.
- * Fundación Invica.
- * Fundación de Asistencia Social, (de la Cámara Chilena de la Construcción).
- * Unión Social de Empresarios y Ejecutivos Cristianos (USEC).
- * Sociedad de Inversiones y Desarrollo Internacional (SIDI) Francia.
- * Sociedad Cooperativa Ecuménica de Desarrollo (EDCS) Holanda.

Dentro de los objetivos propuestos por los socios fundadores, INDES pretende apoyar aquellos proyectos que se visualicen como más rentables y en lo posible aquellos que sean:

- Intensivos en mano de obra.
- Aportantes de nueva tecnología y/o mejoras en la productividad y en la organización.
- Tendientes a lograr positivos efectos multiplicadores.
- Orientados a mercados externos.
- Sustituidores de importaciones.

Las acciones y apoyos de INDES están orientados a las pequeñas y medianas empresas, aportando hasta un 49% del capital y financiando no más de 3.000 U.F. por proyecto así, su participación es minoritaria y temporal.

Además los interesados deben acreditar el financiamiento proporcional de capital requerido por el proyecto, así como también, el cumplimiento de normas que aseguren una transparente gestión, una sobria administración, principios laborales justos, y un pragmático profesionalismo técnico.

La participación de INDES en las empresas no persigue la permanencia indefinida en ellas, sino por el contrario, sólo pretende facilitar el desarrollo y éxito de las empresas, por lo tanto, INDES procederá a vender su participación accionaria cuando haya cumplido los objetivos y metas propuestos, dándose preferencia, para la compra de las acciones al empresario y/o trabajadores de la empresa.

Pueden postular al financiamiento por asociación con INDES, las empresas, profesionales jóvenes, grupos organizados y en general todos aquellos que tengan alguna iniciativa y estén convencidos del éxito de su proyecto, para así llevarlo adelante con el apoyo de INDES.

La forma de postular a dicha asociación, es a través de la presentación técnica de un proyecto.

1.- Presentación del Proyecto.

El postulante deberá presentar su proyecto a la Gerencia de INDES.

2.- Evaluación Técnica.

Existirá una etapa de análisis, aclaraciones técnicas, verificación de datos, etc., con evaluadores del Comité Técnico de INDES, que emitirán un informe de evaluación del proyecto.

3.- Evaluación Empresarial.

Si el proyecto ha sido informado positivamente en la etapa anterior, se convoca al proponente a participar en un Comité de Empresarios, donde deberá exponer y defender su proyecto, lo que permitirá evaluar su capacidad y talento empresarial.

4.- Decisión Final.

Si el proyecto fue aceptado en la instancia anterior, pasa al Directorio, quien decidirá en forma definitiva y fijará las condiciones y términos de la asociación.

5.- Formalización y Puesta en Marcha.

Los proponentes en conjunto con el Gerente de Indes elaborarán un programa de actividades y formalizarán los contratos que fijen las relaciones y compromisos de las partes.

6.- Seguimiento.

El Gerente de INDES y su representante en la nueva sociedad llevarán a cabo la etapa de seguimiento del proyecto y sugerirán los ajustes pertinentes. La responsabilidad del cumplimiento del plan y de la puesta en marcha es del proponente o interesado.

7.- Desestimio.

Los estatutos de la nueva sociedad, incluirán cláusulas que permitirán el desestimiento de Indes, y retiro de ésta, si a juicio de sus representantes, el proponente acusa negligencia o incumplimiento con los planes y metas fijadas.

FUENTE: BANCO DEL DESARROLLO.—